Un mensaje de la Oficial de Derechos Civiles Joanna P. McFadden

La principal meta del Programa del Título VI del Departamento de Transporte de Arkansas es asegurar que todo el personal apropiado y contratistas estén al tanto de los requisitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y que estén completamente al tanto de sus responsabilidades del Título VI al igual que de ADA/Sección 504, Orden Ejecutiva 1289 (Justicia Ambiental) y la Orden Ejecutiva 13166 LEP (Limitación de manejo del Idioma Ingles).

La Sección de ARDOT EEO está disponible para ofrecerle ayuda técnica, recursos, orientación, y cualquier otra información pertinente al Título VI y ADA/Sección 504.

Si tiene preguntas o preocupaciones acerca del Programa del Título VI, por favor no dude en comunicarse conmigo a

Joanna.McFadden@ardot.gov (501) 569-2298, Voz/TTY 711.

Joanna P. McFadden

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE ARKANSAS

AVISO DE NO DISCRIMINACION:

El Departamento de Transporte de Arkansas (Departamento) cumple con todos los requisitos de derechos civiles de las leyes federales y autoridades relacionadas que prohíben la discriminación en los programas y actividades que reciben ayuda federal financiera. Por lo tanto, el Departamento no discrimina bajo las bases de raza, sexo, color, edad, origen nacional, religión (no aplica como grupos protegidos bajo el FMCSA Title VI Program), discapacidad, Limitación del Idioma Ingles (LEP), o de bajos ingresos en la admisión, el acceso a y el tratamiento en los programas y actividades del Departamento al igual que las prácticas de contratación y empleo del Departamento. Quejas de supuesta discriminación y preguntas sobre las pólizas de no discriminación del Departamento pueden ser dirigidas a Joanna P. McFadden, Oficial de Derechos Civiles (ADA/Sección 504/Coordinador del Título VI), PO Box 2261, Little Rock, AR 72203, (501)569-2298, (Voz/TTY 711), o al siguiente correo electrónico:

Joanna.McFadden@ardot.gov

Ayuda gratis para para personas con limitación del idioma Ingles. Este aviso está disponible del ADA/Sección 504/Coordinador del Título VI en letra grande, grabación de audio y en Braille.

Su Guía al Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE ARKANSAS

10324 Interstate 30
Little Rock, AR 72209

Teléfono: 501-569-2298
Voz/TTY 711

No discriminación en el Programa Federal de Carreteras

El punto focal de la ley de antidiscriminación es el Titulo VI de la Ley de derechos Civiles de 1964, la cual prohíbe la discriminación sobre las bases de raza, color, u origen nacional en cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera Federal. Sin embargo, la aplicación más amplia de la ley se encuentra en otras leyes, reglamentos y Órdenes Ejecutivas. La Sección 324 de La Ayuda Federal de Carreteras de 1973 prohíbe la discriminación basada en el sexo. La Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970 prohíbe el trato injusto y desigual de las personas como resultado de proyectos que se comiencen con asistencia económica Federal. La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 prohíbe la discriminación basada en discapacidad al igual que la Ley Sobre Estadounidenses de 1990 con discapacidades (ADA). El ADA también prohíbe la discriminación en la estipulación de acceso a edificios públicos que requieren que las áreas de descanso sean accesibles para sillas de ruedas. La Ley de Discriminación de Edad de 1975 prohíbe la discriminación por razones de edad. La Ley de Restauración de derechos Civiles de 1987 aclaro el sentido del Título VI al incluir en todos los programas y actividades a los beneficiarios y contratistas de ayuda-Federal ya sea que esos programas y actividades sean financiadas federalmente o no. La orden Executiva 12898 ofrece Justicia Ambiental para poblaciones con Minorías y de Bajos-recursos.

¿Cuáles son los programas protegidos por el Titulo VI?

Los Programas Federales abordan áreas amplias y diversas tales como:

- Transporte (Incluyendo transporte público)
- Construcción
- Educación Primaria, Secundaria y Superior
- Atención medica, servicios sociales, y el bienestar público.
- Parques y áreas de recreación
- Recursos Naturales y el medio ambiente.
- Empleo y capacitación laboral
- Orden público y administración de Justicia
- Agricultura y nutrición
- Desarrollo de vivienda y comunitario

¿Cuál discriminación está prohibida?

Existen muchas maneras de discriminación ilegal basada en la raza, color, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, religión (*no aplica como grupo protegido bajo el FMCSA del Programa Titulo VI*), LEP, o de bajos ingresos los cuales pueden limitar la oportunidad de las minorías a obtener igual acceso a los servicios y programas. Entre otras cosas, al operar programas federales, un beneficiario no puede, bajo las bases de raza, color, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, LEP, o de bajos recursos ya sea directamente o por medio contractual:

- Negar servicios, ayuda o beneficios del programa;
- Proporcionar un servicio diferente, ayuda, o beneficio, o proporcionarles de una manera diferente de lo que ellos proporcionan a otros; o
- Segregarle o tratar separadamente a individuos de cualquier asunto relacionado con el beneficiario de cualquier servicio, ayuda o beneficio.

¿Cómo puedo presentar una queja de discriminación?

Usted puede presentar la queja escrita y firmada dentro de 180 días de la fecha de la supuesta discriminación. La queja debe incluir:

- Su nombre, domicilio, y número de teléfono.
- El nombre y domicilio de la agencia, institución, o departamento que usted cree que discrimino en su contra.
- Como, porque y cuando cree usted que se le discrimino. Incluya tanta información específica y detallada como sea posible sobre las supuestas acciones de discriminación, y/u otra información relevante. Incluya nombres de personas que usted alega que discriminaron en contra de usted, si los sabe.
- Los nombres de personas, si los sabe, a los cuales ARDOT los puede contactar para aclarar sus alegatos.
- Por favor envié su queja firmada a la dirección que aparece en la parte de enfrente del folleto a la atención de Joanna P. McFadden, Oficial de Derechos Civiles (ADA/Sección 504 y Coordinadora del Titulo VI).